



RESOLUCIÓN DE COMUNICACIÓN DE ALTAS EN EL CONTRATO DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CON23.11 ASA)

EXPTE: CON23.11 ASA.

ANTECEDENTES:

Objeto: Seguro multirriesgo para los bienes muebles e inmuebles del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Tipo de contrato: Contrato privado de servicios

Duración: 1 año prorrogable hasta 5.

Fecha de inicio de ejecución del contrato: 12 de agosto de 2023.

Primera prórroga: En ejecución, desde el 12 de agosto de 2024.

Empresa adjudicataria: Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. CASER, con NIF: A28013050.

Empresa Mediadora: CoinBrock S.L. Correduría de Seguros, (adjudicataria del AM 2/18CC, de Mediación de Seguros de la Central de Compras de la GVA, formalizado el 2 de marzo de 2020).

Nº de Póliza: 96556684.

CONSIDERACIONES:

Es el objeto de este contrato, tanto el inmueble de la Sede de la institución, como los bienes muebles, ***incluido el depósito de obras de arte cedido por la Diputación Provincial de Alicante, ante cualquier daño o siniestro que pueda producirse y que no quede expresamente excluido.***

En este sentido, el anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares incluye, el listado de obras de arte cedidas por la Diputación Provincial de Alicante, con foto, descripción, referencia y valor económico patrimonial, de cada uno de ellos a fecha del contrato.

A solicitud de esta institución, la Diputación Provincial de Alicante nos propone la firma de un nuevo contrato de cesión, que supone:

- a- Además de los 13 cuadros ya depositados, se incluyen 3 cuadros nuevos:
 - CS: 305, "Carrizos de Salinas", valorado en 7.500,00 euros.
 - CS: 714, "Almendros costeros", valorado en 1.500,00 euros.
 - CS: 4115, "Los Montes de Orihuela", valorado en 12.000,00 euros.

- b- Asimismo, se actualiza la valoración de otras de las obras depositadas, con el siguiente detalle:
 - CS:1230, "Orxeta", valorado antes en 2.404,05 euros y que ahora se valora en 6.000,00 euros.
 - CS: 1815, "Pintura/Bodegón", valorado antes en 1.803,04 euros y que pasa a 2.000,00 euros.
 - CS: 2053, "Calpe", valorado antes en 12.020,24 euros y que pasa a 12.500,00 euros.

Resulta evidente la necesidad de adecuar el contrato a las actuales circunstancias.

Gestionado por la mediación con la compañía aseguradora se informa nueva valoración, teniendo en cuenta los cambios del contenido asegurado:

- Capital mobiliario: Pasa de 439.277,33 euros a 464.550,00 euros.
- Desglose de Capital inmobiliario actualizado:
 - Mobiliario, maquinaria e instalaciones: 380.000,00 euros.
 - Objetos de valor artístico (según anexo I actualizado): 84.550,00 euros.

Por tanto, en aplicación del contrato, clausula 16 del PPT, la aseguradora propone el pago de un suplemento de la prima correspondiente a 2024, por importe de 17,73€ (diecisiete euros con setenta y tres céntimos de euro), proporcional a los meses en los que se va a tener en cuenta la modificación, (desde el 18 de octubre de 2024 hasta el 11 de agosto de 2025) y el nuevo importe de las primas previsibles correspondientes a los siguientes años de prórroga, en su caso, por importe de 3.314,44 euros, según presupuesto remitido por la aseguradora.

Todos los precios están exentos de IVA e incluyen cualquier otro tipo de tasas y/o impuestos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

En aplicación del contrato, clausula 16 del PPT

16. ALTAS Y BAJAS.

El Síndic de Greuges podrá, bien durante la anualidad de seguro o bien al comienzo de cada anualidad, comunicar a la aseguradora adjudicataria cualquier adquisición de bien nuevo que deba incluirse en la póliza, quedando directamente asegurado el bien, incluso sin producirse esta comunicación de forma previa. A la valoración que resulte del incremento o reducción de los bienes asegurados se le aplicará la tasa que se establezca en la oferta presentada por la compañía que resulte adjudicataria del presente contrato, generando el correspondiente recibo de extorno o de pago.

La Aseguradora fijará en la oferta económica la tasa aplicada para el cálculo de la prima neta. Esta tasa tendrá vigencia durante la duración del contrato y no podrá ser modificada durante ese período.

Al inicio de la póliza, por aplicación de esta tasa al capital total asegurado, se obtendrá la prima neta anual.

Para la determinación de la prima a que den lugar las altas y las bajas habidas, se seguirá el criterio de "prorrata temporis"

Por tanto, en base a lo anteriormente expuesto, procede elevar propuesta de modificación del contrato, tanto a nivel del precio de la prima, como de la composición y valor de los elementos artísticos asegurados, teniendo en cuenta la presente anualidad y las posibles prórrogas que pudieran producirse, de tal manera que:

Siendo órgano competente, el Síndic de Greuges, de conformidad con la Ley 2/21, de 26 de marzo de la Generalitat Valenciana del Síndic de Greuges y el art.7 t) y u) de la Resolución de 16 de marzo de 2022 por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Síndic de Greuges.

En virtud de lo cual,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar la modificación del contrato CON23.11 ASA de seguro de bienes muebles e inmuebles del Síndic de Greuges, con nº de póliza 96556684, como consecuencia de la modificación del capital mobiliario asegurado, al alterarse el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y que se anexa al presente, conformando los siguientes parámetros contractuales:

- Capital mobiliario: Pasa de 439.277,33 euros a 464.550,00 euros.
- Desglose de Capital inmobiliario actualizado:
 - . Mobiliario, maquinaria e instalaciones: 380.000,00€
 - . Objetos de valor artístico (según anexo I actualizado): 84.550,00€

Segundo. - Aprobar la modificación del precio de la prima de la póliza, por el incremento del capital asegurado, de tal manera que se aprueba un suplemento de 17,73 € (diecisiete euros con setenta y tres céntimos de euro), exento de IVA, e incluido cualquier otro tipo de tasas y/o impuestos, en concepto de suplemento de la actual prima, para la presente anualidad.

Tercero. - Adaptar las correspondientes retenciones de crédito, conforme a estos valores para garantizar la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 111.22402 de cada ejercicio, de conformidad con el siguiente desglose:

EJERCICIO	APLICACION	IMPORTE
2024 (18 DE OCTUBRE 2024 A 11 DE AGOSTO 2025)	111.22402	17,73€
2025 (12 AGOSTO 2025 A 11 DE AGOSTO 2026)	111.22402	21,71€
2026 (12 AGOSTO 2026 A 11 DE AGOSTO 2027)	111.22402	21,71€
2027 (12 AGOSTO 2027 A 11 DE AGOSTO 2028)	111.22402	21,71€

Cuarto. - Notificar la presente modificación a la compañía adjudicataria, Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. CASER, a través de la mediadora, Coinbroker, S.L., solicitando su conformidad. También notificar al área económica de nuestra institución.

Quinto. - Proceder a la publicación de la modificación, en su caso, en el portal del contratante de la institución y en la plataforma de contratación del Estado.

Contra esta Resolución, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Propone,
Secretario general.

Resuelve,
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

Aceptación,
Compañía Aseguradora

*Incluye nuevo Anexo 1. L **Nuevo inventario de cuadros cedidos por la Excm. Diputación Provincial de Alicante**

ANEXO 1

Nuevo inventario de cuadros cedidos por la Excm. Diputación Provincial de Alicante

CS: 149

Autor: José Perezgil (Caudete, Albacete, 1918 – Alicante, 1998)

Título: **Arco de cuchilleros. Madrid**

Técnica: Óleo sobre lienzo

Medidas: 85 x 75,5 cm

Valoración: 3.000 €

Ubicación: **Despacho adjunto segundo**



CS:181

Autor: Juan Bautista Segarra (Jávea, Alicante, 1916 – Alicante, 1994)

Título: **Cabo de San Antonio / Campo y mar, 1944**

Técnica: Óleo sobre lienzo

Medidas: 60 x 92 cm

Valoración: 3.000 €

Ubicación: **Despacho adjunto segundo**



CS: 305

Autor: José Perezgil (Caudete, Albacete, 1918 – Alicante, 1998)

Título: **Carrizos de las salinas, 1956**

Técnica: Óleo sobre lienzo

Medidas: 75,5 x 112 cm

Valoración: 7.500 €

Ubicación: **Despacho adjunta primera**



CS: 342

Autor: Enrique Lledó Terol (Alicante, 1923 - 2013)

Título: **Benimantell, 1972**

Técnica: Óleo sobre lienzo

Medidas: 65,5 x 81,5 cm

Valoración: 6.000 €

Ubicación: **Despacho adjunto segundo**



CS: 402

Autor: Paul Lau Brinkert (Cismar, 1936 – Sant Joan d'Alacant, 2011)

Título: **Paisaje oliveras/paisaje oliverero, 1981**

Técnica: Óleo sobre lienzo

Medidas: 60 x 81 cm

Valoración: 3.000 €

Ubicación: **Antedespacho Síndic**



CS: 714

Autor: José Perezgil (Caudete, Albacete, 1918 – Alicante, 1998)

Título: **Almendros costeros**, 1990

Técnica: Óleo sobre táblex

Medidas: 24,5 x 28 cm

Valoración: 1.500 €

Ubicación: **Despacho adjunta primera**



CS: 760

Autor: Adelardo Parrilla Candela (Cartagena, Murcia, 1877 - Alicante, 1953)

Título: **Pastora**, 1º mitad s.XX

Técnica: Óleo sobre lienzo

Medidas: 96 x 48 cm

Valoración: 6.000 €

Ubicación: **Despacho Síndic**



CS: 761

Autor: Adelardo Parrilla Candela (Cartagena, Murcia, 1877 - Alicante, 1953)

Título: **Pescadora**, 1º mitad s.XX

Técnica: Óleo sobre lienzo

Medidas: 96 x 48 cm

Valoración: 6.000 €

Ubicación: **Despacho Síndic**



CS: 1230

Autor: Enrique Lledó Terol (Alicante, 1923 - 2013)

Título: **Orxeta**

Técnica: Óleo sobre tela

Medidas: 65 x 81 cm

Valoración: **6.000 €**

Ubicación: **Despacho adjunto segundo**



CS: 1431

Autor: Gastón Castelló Bravo (Alicante, 1901 - 1986)

Título: **Boceto del Mosaico del Diario Pueblo de Madrid** (Fragmento)

Técnica: Óleo sobre lienzo

Medidas: 146 x 88 cm

Valoración: 9.000 €

Ubicación: **Despacho Síndic**



CS: 1432

Autor: José Gallar Cutillas (Alicante, 1911 - 1986)

Título: **Polop de la Marina**

Técnica: Óleo sobre lienzo

Medidas: 56 x 93 cm

Valoración: 3.000 €

Ubicación: **Despacho Síndic**



CS: 1815

Autor: Antonio Onofre Roig Aliaga (1957)

Título: **Pintura/Bodegón**

Técnica: Óleo sobre tela

Medidas: 114 x 146 cm

Valoración: **2.000 €**

Ubicación: **Despacho Síndic**



CS: 2053

Autor: José Pérezgil (Caudete, Albacete, 1918 – Alicante, 1998)

Título: **Calpe**, 1961

Técnica: Óleo sobre lienzo

Medidas: 120 x 130 cm

Valoración: **12.500 €**

Ubicación: **Despacho adjunta primera**



CS: 2499

Autor: Manuel Solbes Arjona (Alcoy, Alicante, 1945)

Título: **Primero un pie**, 2005

Técnica: Óleo sobre tela

Medidas: 195 x 135 cm

Valoración: 2.850 €

Ubicación: **Antedespacho adjunta primera**



CS: 3553

Autor: María Mira-Perceval Graells (Elx, Alicante, 1983)

Título: **Algo se cruza en el camino**

Técnica: Acrílico sobre tela

Medidas: 100 x 80 cm

Valoración: 1.200 €

Ubicación: **Antedespacho adjunta primera**



CS: 4115
Autor: Rafael Botí Gaitán (Córdoba, 1900 – Madrid, 1995)
Título: **Los montes de Orihuela**
Técnica: Óleo sobre lienzo
Medidas: 54 x 81 cm
Valoración: 12.000 €
Ubicación: **Despacho Síndic**

